Bogotá D.C. febrero 25 de 2026

OFICIO No. CSJ-690-2026

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Arq. Jorge Enrique Hernández Becerra
Coordinador del proyecto
jhernanb@deaj.ramajudicial.gov.co

CC
Señores
CONSORCIO OBRAS JUDICIALES
Ing. Julián Andrés Cogollo
Representante Legal
administracion@consorcioobrasjudiciales.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. 323 DE 2022 cuyo objeto es "Construcción y Dotación de la Nueva Torre del Palacio de Justicia de Valledupar (Cesar)"

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO CSJ-VALLEDUPAR-323/22-OFC-1594 RECOMENDACIÓN SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Respetados Señores:

Acusamos recibo de la solicitud realizada por el Consorcio Obras Judiciales mediante oficio CSJ-VALLEDUPAR-323/22-OFC-1594 del 9 de febrero de 2026 cuyo asunto se refiere a la solicitud de PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL según Contrato de Obra No. 323 de 2022, por un término de tres (3) meses, una vez agotados los ocho (8) días que restan del plazo contractual.

La solicitud se encuentra sustentada por el contratista de obra dentro del marco de la siguiente justificación:

El 25 de noviembre de 2025 mediante modificatorio No. 2 del contrato de obra, se incorporaron actividades no previstas, entre las cuales se encuentra el suministro e instalación de varios equipos especializados para el correcto funcionamiento de la ventilación mecánica, red eléctrica y red contra incendio.

Estos equipos son críticos para la puesta en marcha del proyecto, tales como la bomba centrífuga UL/FM tipo split case de 150 HP, el transformador de 750 kVA, las UPS trifásicas de 20 y 15 kVA, así como los sistemas VRF, unidades manejadoras y evaporadoras de aire acondicionado, los cuales no se encuentran disponibles para suministro inmediato en el mercado nacional conforme a sus especificaciones técnicas y como consta en las cotizaciones que anexa el contratista.

Dichos equipos requieren fabricación bajo pedido, así como procesos de importación y transporte internacional, cuyos plazos dependen de cada fabricante y proveedor, como aplica para:

El EQUIPO CONTRA INCENDIO UL/FM ELECTRICO 750 GPM – 196 PSI – 220V, que según cotización del proveedor HIDROMECANICOS Y CIVILES SANTIAGO S.A.S. con NIT 900.880.392-1, que indica lo siguiente:

CONDICIONES COMERCIALES:

Validez de la oferta:	30 Días
Tiempo de entrega:	90 días, después de entrega de anticipo.
Forma de pago:	**50% Anticipo, 50% previo al despacho**
Sitio de Entrega:	Valledupar.

La OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA DE SUMINISTRO DE ELECTROBARRAS AL 3F+N+T IP55 ZUCHHINI LEGRAND según cotización del proveedor Nacional de Eléctricos HH Ltda. con NIT 830.054.002-8, que indica lo siguiente:

NACIONAL DE ELECTRICOS	OFERTA COMERCIAL	CODIGO	GP-FO-03
		VERSION	0

Valida hasta: 6 de diciembre de 2025

En caso de surgir alguna disposición gubernamental que afecte los precios de la mano de obra, de los costos de transporte o tasas arancelarias, se realizarán los ajustes correspondientes en los precios ofertados.

Tiempos de Entrega:

Ocho semanas.

A partir de plano de ingenieria aprobado ó ficha técnica si aplica, de la fecha de recepción del anticipo y de la orden de compra técnicamente aprobada.

Una vez instalada la mayor parte de la electrobarras se generara la toma de medida de los comodines, los cuales tendrán un tiempo de fabricación de diez dias.

Estos tiempos de entrega son externos al control del contratista y no pueden ser reducidos mediante gestión administrativa o técnica razonable.

En consecuencia, la disponibilidad efectiva de estos suministros impacta directamente la ruta crítica del proyecto, generando una afectación en el cronograma contractual que hace necesario el reconocimiento de un plazo adicional equivalente al tiempo real de entrega de los equipos mencionados.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista de obra en su solicitud, nos permitimos indicar que de acuerdo a la necesidad de incorporar al contrato las actividades no previstas según modificatorio No. 2 del contrato de obra, resulta necesario para el correcto funcionamiento del proyecto, realizar una prórroga por tres (3) meses, para que el contratista pueda ejecutar las actividades no previstas aprobadas en el modificatorio No. 2 y que no ha sido posible ejecutarlas debido a que los plazos de entrega de los equipos referenciados se han ampliado por razones externas al contratista.

Es importante tener en cuenta que el sistema de blindobarras es el que permite la interconexión del edificio y el suministro de energía eléctrica en cada uno de los pisos, por lo que su instalación es indispensable para poder poner la sede al servicio de la comunidad.

Por lo anterior nos permitimos recomendar la prórroga No. 2 del contrato de obra, según solicitud del CONSORCIO OBRAS JUDICIALES, por un término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo contractual, conforme a su publicación en la plataforma SECOP II.

La anterior solicitud no genera gastos adicionales a la Entidad.

Sin otro particular

Cordialmente,

Ing. Alba Consuelo Ávila Heredia
Directora de interventoría

ANEXO: Programación en PDF de las actividades NP
Oficio CSJ-VALLEDUPAR-323/22-OFC-1594 y anexos.